

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

•	T /				
	111	m	Δ.	rn	۰

Referencia: EX-2021-21431414-GDEBA-HIGAPFMSALGP - VIVAS IRIONDO - RENUNCIA REGISTRO REEMPLAZANTE

REGISTRO REEMPLAZANTE

VISTO el EX-2021-21431414-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual Paola Natalia VIVAS IRIONDO, presentó su renuncia en el Registro Único de Reemplazantes, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 21 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente fue designada en el Registro Único de Reemplazantes, mediante RESO-2020-589-GDEBA-MSALGP, rectificada por DISPO-2020-199-GDEBA-DDDPPMSALGP;

Que La ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, define en su artículo 48 al personal reemplazante, como "... aquel que se desempeña para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia de sus titulares, en uso de licencia", mientras que por el artículo 33 del referido ordenamiento legal se remite a leyes y reglamentaciones vigentes para los derechos obligaciones y atribuciones del personal escalafonado, debiendo hacer uso de dicho articulado y citar la Ley 10430 en su artículo 14, el cual dispone que "El cese del agente será dispuesto por el Poder Ejecutivo y se producirá por las siguientes causas: ... b) Renuncia".

Que a orden 6 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia en dicho Registro;

Por ello,

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 21 de agosto de 2021, la renuncia presentada por parte de Paola Natalia VIVAS IRIONDO (D.N.I. 33.590.858 – Clase 1988), en el Registro Único de Reemplazantes del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, designadA mediante RESO-2020-589-GDEBA-MSALGP, rectificada por DISPO-2020-199-GDEBA-DDDPPMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.